

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19415 GUADALAJARA

D.^a M.^a Eva Soriano Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.1.3.º de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 426/2012, por auto de fecha 4 de febrero de 2013, que tiene el carácter de firme, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por insuficiencia de la masa activa del concursado "Quore Mobiliario, S.L.U.", con CIF B-83355669, y domicilio en la calle Comunicación, n.º 7, Polígono Industrial Comendador, Azuqueca de Henares (Guadalajara), quedando responsable del pago de los créditos no satisfechos en este procedimiento universal, pudiendo iniciar los acreedores ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el administrador judicial designado.

Se dispone la extinción y cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda.

Guadalajara, 21 de marzo de 2013.- Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara.

ID: A130029474-1